

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

INSTRUCCIONES GENERALES:

Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.
Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
No olvide firmar el impreso.

AUTOLIQUIDACIÓN (3):

En el HECHO IMPONIBLE, se marcará una sola casilla, en función del título, grado académico o estudios españoles con los que se solicita la homologación o convalidación.

INGRESO:

Se hará constar el importe en euros que resulte de la autoliquidación, en función del título, grado académico o estudios españoles con los que se solicita la homologación o convalidación.

LUGAR DE PAGO Y ENTREGA DEL IMPRESO:

Este impreso se presentará en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas).

El importe deberá abonarse en efectivo o mediante adeudo en cuenta.

El ejemplar número 3 quedará en la entidad bancaria.

Los ejemplares números 1 y 2, con la certificación mecánica o firma autorizada de la entidad bancaria que acredite el pago, se presentarán junto con la solicitud de homologación, en los lugares señalados para la presentación de ésta (Registros señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desarrollado por el artículo 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado). Una vez registrados de entrada, el ejemplar número 2 se entregará al interesado como resguardo.

Nota importante: la cumplimentación de este modelo y el abono de la tasa no eximen de la necesidad de cumplimentar y presentar el modelo oficial de solicitud de homologación o convalidación.

EXENCIONES:

No se devengará esta tasa por:

- Solicitudes de homologación al título español de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Solicitudes de reconocimiento profesional de títulos de la Unión Europea al amparo de los procedimientos establecidos por las Directivas comunitarias.